



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA DE REGISTRO DE PROYECTOS INTERNOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN APLICADA Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO.

De los proyectos.

1. Serán revisados por un Comité Interno de Proyectos de Investigación conformado por la Subdirección Académica.
2. En los casos en que un proyecto presente niveles de similitud con algún otro previamente registrado o vigente, o no esté orientado a promover el desarrollo de la ciencia, tecnología y fortalecimiento de las líneas de investigación registradas ante TecNM, será descartado de la presente convocatoria de forma inapelable.
3. No se considerará ningún registro de proyecto durante el semestre fuera de esta convocatoria.
4. La presentación de proyectos en formatos para registro distintos a los señalados en la presente convocatoria, invalida el trámite de registro.
5. Cada formato deberá contener todos los campos requeridos y firmado en los apartados correspondientes (cuando se le indique), el incumplimiento de alguno de estos requisitos o envío incompleto de información, invalida el formato.
6. La duración de cada proyecto tendrá un mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses.
7. Los proyectos que consideren la creación de un software a prototipo, deberán considerar entre sus entregables, el correspondiente manual de usuario para software, y la ficha técnica para prototipos, así como la evidencia de su participación en la presentación en algún evento académico oficial (interno a externo si fuera el caso) en caso de ser un producto puramente académico.
8. En caso de ser un paquete tecnológico o prototipo para la industria o sector público es requisito celebrar el convenio correspondiente.
9. Las metas-productos deben ser planteados para alcanzarse dentro del mismo tiempo de ejecución del proyecto, de lo contrario no podrá cerrarse el proyecto hasta que se hayan logrado y el proyecto permanecerá en estatus "con adeudo".

Del responsable del proyecto.

1. El responsable del proyecto es el encargado de realizar y entregar la documentación pertinente de los procesos de registro, seguimiento y cierre del proyecto.
2. Bajo su estricta consideración, el responsable del proyecto tiene la facultad de solicitar la firma de cartas de confidencialidad a colaboradores y estudiantes del proyecto.
3. En caso de existir algún cambio de colaboradores, fechas de etapa, entregables o cualquier otra situación académica, el responsable del proyecto debe informar por escrito y dentro del periodo de vigencia del proyecto a la subdirección académica.

De los colaboradores.

1. Las propuestas podrán contar con hasta tres académicos colaboradores del mismo instituto y un máximo de 4 investigadores internos y externos en calidad de colaboradores.
2. Las actividades a realizar por colaborador deberán ser plasmadas en el formato de protocolo; y su participación en el proyecto debidamente justificada.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carretera Puruándiro – Galeana km. 4.3, Municipio de Puruándiro,
Michoacán, C.P. 58532 Tels. (438) 383 2732
Ext. 102, e-mail: tecpuruandiro@gmail.com,
itspuruandiro@gmail.com, tecnm.mx | itspuruandiro.edu.mx





3. Los acuerdos respecto al uso o disfrute de material publicado, registros de autoría, propiedad intelectual o cualquier otro producto académico derivado de los resultados del trabajo del colaborador y el proyecto deberán realizarse entre ITESP y el responsable del mismo. y en caso de aplicar, deberán formar parte de los documentos señalados en el inciso b) de la base PRIMERA; el convenio debe contener cláusula que exima de manera inobjetable al ITESP respecto a los conflictos legales que pudieran derivarse de tal uso o disfrute.

De los alumnos colaboradores.

1. El responsable del proyecto será quien determine la participación de los estudiantes bajo las modalidades de Colaborador, Servicio Social, Residencia Profesional o Tesis.
2. Las actividades a realizar por estudiante colaborador deberán estar presentes en el cronograma de actividades del protocolo de proyecto.
3. Tendrán reconocimiento como colaborador en los productos que el investigador considere, en residencias profesionales y titulación integral.

De los derechos derivados del registro.

Al obtener el registro del proyecto, el profesor responsable tiene derecho:

1. Proponer y gestionar por los mecanismos oficiales a los prestadores de Servicio Social, Residentes o estudiantes que opten la titulación por Tesis.
2. Solicitar documentación oficial comprobatoria en torno al proyecto y al desarrollo de sus actividades.
3. En consideración de la relevancia y pertinencia para el logro del objetivo o el desarrollo del proyecto, solicitar y obtener las comisiones académicas necesarias, siempre que sean autorizadas por su jefe académico y solicitadas de manera previa, con base en una invitación formal o aceptación de la organización/institución donde se desarrollará la comisión, o en su caso contar con el correspondiente convenio.
4. Recibir orientación administrativa para la postulación del proyecto registrado en convocatorias externas.

De la entrega de informe final.

1. Al término de la vigencia del proyecto, el profesor-responsable contará adicionalmente con 30 días naturales, en los cuales, deberá entregar el Formato de Informe Técnico Final para Proyectos de Investigación a la Subdirección Académica, incluyendo los archivos electrónicos que contengan las evidencias de las metas establecidas.

Puruándiro, Michoacán, a 14 de marzo de 2025

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica
Educación para Transformar con Responsabilidad Social y Respeto al Entorno



LIC. PEDRO MONTELONGO PEDRAZA
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

TecNM
Campus
Puruándiro

**SUBDIRECCIÓN
ACADÉMICA**

Carretera Puruándiro – Galeana km. 4.3, Municipio de Puruándiro,
Michoacán, C.P. 58532 Tels. (438) 383 2732
Ext. 102, e-mail: tecpuruandiro@gmail.com,
itspuruandiro@gmail.com, tecnm.mx | itspuruandiro.edu.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

